



Porcero, un Padre Santiago y tantos otros....Millones de cristianos conocen hoy parecida opresión, el mismo régimen concentracionario, igual incertidumbre del mañana....

La cuarta de las conferencias, presidida, como todas las restantes por el Cardenal Feltrin, fué dedicada al tema "La Iglesia y las libertades públicas". De su texto, publicado en edición oficial, tomamos los párrafos siguientes:

"La Declaración Universal de los Derechos del Hombre elaborada por las Naciones Unidas y adoptada el 10 de Diciembre de 1948 casi por unanimidad, no ha sido dotada aun de una jurisdicción competente ni de sanciones eficaces para asegurar su respeto en todas partes; y nosotros conocemos más de un país donde esos derechos, insertos en las Constituciones, son aun frecuentemente subordinados y sacrificados a la dictadura de un hombre o a la de un partido....La difusión del Mensaje de Cristo en el mundo tiende a rendir a los hombres más conscientes y respetuosos de sus recíprocas libertades. Es lo que Jesús nos afirma:

"La verdad os hará libres."....Desde que la caridad de Cristo habita y anima nuestros corazones, no es posible que ella no crea en el mundo donde desarrolla su virtud un clima de libertad, igualdad y fraternidad...Este régimen de libertad, postulado por las más recientes declaraciones de los derechos del hombre, no podía establecerse mas que por el consentimiento de los pueblos y de sus gobiernos. Era preciso para ello que, previamente, el espíritu de Cristo los penetrara invadiendolos....

De una parte, que los discípulos de Cristo sean bastante numerosos y más aun, bastante fervorosos, bastante ejemplares; y <sup>de</sup> otra, ~~que~~ que ~~ellos~~ <sup>ellos</sup> encontrarán hombres de buena voluntad. Para que la fraternidad predicada por Cristo y sus apóstoles, viniera a ser la ley de las ciudades temporales, tenía que vencer las astutas resistencias del egoísmo humano en el corazón de los paganos, y ~~en~~ de igual manera en

<sup>el de</sup> los cristianos medievales, que serán siempre, tanto para ellos mismos como para los demás, un obstáculo pesado opuesto al advenimiento del reino de Dios aquí abajo. Por eso Jesús ~~se~~ <sup>se</sup> ha sembrado a un campo en el que se mezclan a porfía el trigo y la cizaña....De ahí vienen esas situaciones precarias, imperfectas, equívocas, donde jamás el ideal cristiano fué plenamente realizado...."

En la sección de "La Iglesia y el Estado" afirma el Padre Riquet: "Se vió ~~ambos~~ al cesar

inserir en sus estandartes el signo de la Cruz y proclamarse ~~el~~ también cristiano. Este fue posiblemente el más grande de los peligros que la Iglesia de Cristo hubo de afrontar. Constantino se consideraba como ~~si~~ <sup>el mismo</sup> si fuera el obispo y adoptaba la iniciativa de reunir contra ~~esta~~ Arrio el Concilio de Nicea. Se ha dicho, con cierta ironía, que "conduciendo a los obispos, Constantino obedecía a la razón de Estado, de igual manera que Diocleciano guardó los ponis en prisión". Utilizando para la protección de la Iglesia todo el arsenal de las leyes que habían servido antes contra ella, los emperadores de Roma y de Bizancio entendían, ante todo, salvaguardar el orden público y la unidad del mundo romano. La herejía de Arrio, como el cisma de Donato, como la propaganda de los maniqueos, ponían en riesgo la unidad de la comunidad cristiana, lo que a la postre condicionaba la del imperio. El emperador estaba obligado a intervenir. Lo hizo aplicando a los herejes la misma legislación que un Diocleciano, perseguidor de los cristianos, había promulgado <sup>también</sup> contra los maniqueos: "Ordenamos que los principales responsables sean sometidos a una pena más severa, es decir que, se les hará quemar. <sup>Sus</sup> partidarios y defensores serán condenados a pena capital y sus bienes confiscados". <sup>Con</sup> el mismo espíritu, la herejía se verá castigada por el Código de Teodosio con iguales sanciones que el crimen de lesa majestad. "Los herejes ~~eran~~ venían a ser culpables del crimen de lesa majestad por faltar a los deberes religiosos del ciudadano"... "En el pensamiento de Teodosio, la Iglesia romana y su religión pertenecían a la estructura del imperio y concurrían a su estabilidad. Defender a la Iglesia contra sus enemigos interiores o exteriores, era tanto como defender el orden público."

"Un San Hilario no había dudado en tener más <sup>a</sup> de las caricias del emperador que <sup>a</sup> sus persecuciones. La protección imperial tendía a reforzar esa confusión de lo temporal y lo espiritual.... Declarando solemnemente que es preciso "dar a Cesar lo que es de Cesar pero a Dios lo que es de Dios", Jesús justificaba a Antigono y a Sócrates, afirmando la necesaria e imprescindible distinción de lo espiritual y lo temporal, y no ~~confundiendo~~ <sup>comparando</sup> las exigencias de la conciencia religiosa y moral con las del orden público.... Por sus fines y por sus medios, el Estado pertenece a la tierra y al tiempo, y participa de ~~las~~ imperfeccio-

nes, limitaciones, torpezas y opacidad de cuanto es de la tierra y del tiempo. La Iglesia no es de la tierra, tiende a lo eternal, pero es aquí abajo, en las dimensiones de este mundo donde ha de ~~trabajar~~ trabajar por la redención y la liberación de la humanidad. Se encuentra pues con el Estado en el dominio ambiguo donde el Reino de Dios se encuentra y cohabita con el de Cesar. Por eso, frente a los vicios de los hombres, a sus disputas, disensiones y sectarismo, el fruto del Espíritu es: caridad, alegría, paz... Entre tanto, la función de los gobiernos es la de hacer cohabitar, tan pacíficamente como sea posible, esas libertades de los hombres que <sup>los</sup> su instinto y <sup>por</sup> su interés <sup>por</sup> oponen los unos a los otros.... Es pues inevitable y en manera alguna sorprendente, que todas las veces en que la Iglesia colabora con el Estado, el resultado de su común esfuerzo enderezado hacia algún bien y algún progreso, comporta siempre un margen de error y de imperfección más o menos pesada y despreciable.

Es el caso, entre otros, de la famosa inquisición medieval, ... colaboración de los poderes civiles y religiosos para la búsqueda y el castigo de los herejes. Planteada en Verona en 1184, establecida en el Imperio en 1220 y 1224, aprobada en Francia por Luis VIII en 1226 y oficialmente confirmada por el tratado de Meaux-Paris y la Ordenanza Capiennes de 1229, la inquisición ha nacido entre los siglos XII y XIII, en un momento de la historia en el que, <sup>del relajamiento</sup> ~~simultáneamente~~ la ~~suera~~ de la Iglesia y la del Estado se encontraban particularmente enmarañados. El uno y la otra pensaban entonces encontrar en ella más ventajas que inconvenientes.... Los príncipes no se mostraron ~~que~~ menos diligentes que los obispos en reaccionar contra el peligro de disolución de los lazos que aseguraban la estabilidad del orden público.... Persecuieron a los herejes como a enemigos de la sociedad y les aplicaron las penas comunmente admitidas por el derecho de la época.... En 1224 Federico II de Hoenstauffen restableció contra los Maniqueos, cátaros y albigenses las mismas penas antes previstas por Dacelacio. La Iglesia no se opuso tuvo pues su parte de responsabilidad en una represión que fué, más de una vez, brutal, cruel y sangrienta. Desde esta cátedra misma, Mons. d'Hulst, Rector del Instituto Católico de Paris, no dudó en declarar: "Nada nos obliga a justificar todo en la historia de la Inquisición, sea española, sea romana: por ejemplo

el procedimiento secreto, la instrucción seguida fuera de lo prevenido, la ausencia de debates contradictorios... Era un tiempo en el cual, la distinción del poder ejecutivo, legislativo y judicial, no había aun penetrado en las costumbres gubernamentales políticas, y la soberanía del príncipe no admitía límites. La inquisición fué en el pensamiento de los Papas y frecuentemente en los hechos, un medio de impedir ejecuciones sumarias por parte de algunos príncipes y también de algunas poblaciones impulsivas, que habían tomado ya tal iniciativa... En el Concilio de Narbona el que, desde 1243 proclamaba que "vale más dejar un crimen impune que condenar un inocente"... Los papas fueron más de una vez desbordados por los acontecimientos, traicionados por sus subordinados, ... suplantados en su propio dominio por las iniciativas de los príncipes temporales que utilizaban la inquisición en provecho de su política, como los emperadores germanos y ciertos reyes de Francia y España... La inquisición ha muerto. No es cosa pues de que resucite, con todo lo que tenía de primitivo y de bárbaro.

"...La Fé no debe, ni se puede imponerse por la fuerza (Istansio)... no es con espadas y dardos como se anuncia la verdad, sino por persuasión y consejo (Atanasio)... Dios no tiene necesidad de homenajes forzados (Hilario)... el hombre no puede creer mas que de grado (Agustin)... La Fé, sin la cual no se puede rezar a Dios, debe ser un libre homenaje de la inteligencia y de la voluntad (Pie XII en la Enciclica Mystici Corporis)... Hoy, la distinción de lo espiritual y lo temporal está suficientemente conocida... Está bien entendido que, distinta del estado por sus fines, por su naturaleza, por sus orígenes, la Iglesia lo es también por sus medios de acción. Su gobierno espiritual no quere ser confundido, ni comprometido en el juego de los gobiernos temporales... La Iglesia se guarda de inmiscuirse y de interponerse en los negocios civiles y en las cuestiones de estado (Pie XI)... ~~que reclama~~ y no reclama para los obreros evangelicos y los fieles de Cristo ~~nada~~ nada mas que el derecho común, la seguridad - la libertad... Reclama que sean plenamente respetadas sus justas libertades, comprendidas las de sus escuelas. Pero es, precisamente, aquello que ~~quiere~~ puede y debe asegurarle este régimen de libertades públicas, que

*Temerario su actividad física, intelectual y moral*

permite a cada uno ejercer y desarrollar sus actividades físicas, intelectuales y morales, al abrigo de toda violencia ~~potestativa~~ arbitraria, sin otras restricciones que las determinadas por las leyes generales que se imponen a todos, en vista del bien común de todos y con igual protección para los derechos naturales de cada uno... El régimen legal que, a despecho de las lamentables diferencias de una situación de hecho, asegura y mantiene un mínimo de orden y de paz social, aparece, él, conforme a las exigencias del bien común concreto y, como tal, la Iglesia no puede hacer otra cosa que aprobarlo y amarlo. Con invocación del Edicto de Nantes evoca "la sabiduría y la equidad política que, en un país de creencias exige el acordar a los disidentes ciertas libertades legales, so pena de un notable daño para el orden social y la paz pública".

\*Algunos, ~~monstruosamente~~ sin embargo, no ~~simplemente~~ sienten temor al afirmar que "la desviación religiosa y moral debe ser impedida siempre que sea posible, porque la tolerancia de la desviación es, en sí misma, inmoral". Pero el Soberano Pontífice Pío XII les ha respondido que "esta afirmación no puede valer en un sentido absoluto e incondicional". Porque, añade, "aun a la autoridad humana ~~él~~ no ha dado Dios un tal precepto absoluto y universal, ni en el dominio de la fe, ni el de la moral". Y concluye: "el deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no puede pues ser una norma suprema de acción. Debe quedar subordinado a normas más altas y más generales que, en ciertas circunstancias, permiten y más aun tal vez hacen aparecer como el partido mejor el de no impedir el error para promover un más grande bien" (Discurso a los juriscónsultos 6/12/53). "Si la existencia y la libertad del mal y del error como tales, no son ni un derecho ni un bien en sí mismas, ellas pueden ser una condición inseparable de la consecuencia inevitable de bienes y libertades que todo gobierno tiene el deber estricto de salvaguardar: el orden y la paz públicos, el derecho para todo hombre de no ser jamás ~~ninguna~~ compelido de obrar o de creer contra el imperativo de una conciencia sincera y de las evidencias de una razón clara; derecho también de no ser limitado en el ejercicio de su actividad y en la exteriorización de su ideal mas que en la medida que lo exija el bien común, la paz social y la justa protección de los derechos de los demás".

*contra*

...Santo Tomás de Aquino...aplicaba este principio a la tolerancia por un gobierno cristiano de los cultos no cristianos, no solamente para "evitar las perturbaciones y las disensiones que entrañaba la supresión de esas libertades y garantías", sino igualmente, por que "los disidentes, así tolerados, poco a poco se convirtiesen a la F<sup>ca</sup>". Así pues, para este autentico y seguro <sup>testimonio</sup> de la tradición católica, la extensión de la tolerancia civil o de la libertad legal no está reglada por el interés egoísta o por el arbitrio del poder que la garantiza, sino mas bien, por las exigencias objetivas del orden público, de la paz y de la justicia sociales. No es una concesión habilidosa <sup>o fundada en el</sup> ~~temor~~ <sup>discreción</sup>, sino basada en el deber, deber de ~~habilitación~~ política, deber de fidelidad leal a las obligaciones contraídas, deber de justicia que no excluye a nadie de las garantías y de las protecciones legales, que constituyen la justa retribución de los servicios rendidos por cada uno a la comunidad.

Pienso que nuestros lectores quedarán satisfechos cuando lean los trozos transcritos del Padre Riquet, en sus conferencias de Notre Dame de Paris y en sus manifestaciones complementarias auténticas. Siendo el mismo Evangelio de Cristo, ¡cuán distintos son los términos de su predicación en Paris y en Toledo!